

2

Poron de la merced de tierra que tiene pedida por su pedimento
Pedro Dimenez Zamora Escrivano de este ayuntamiento en la
parte de la Parra Campo y termino desta Ciudad y tambien se abuel
to aben el pedimento del uso dho que represento en el Cavildo de la dha Reyn
rey Zinco de Agosto pasado de este año en que por esta Ciudad se nombra
ron por Comissarios adho señores para el mejoramiento de habitac
ion de la dha Ciudad con fecho sobrelo referido presente es
ta Ciudad como que le aseruido el dho Pedro Dimenez en su
exercicio de escrivano de este Ayuntamiento y con especialidad en
la grande ocurrencia que auido de dependencias de el Real Servicio
en cuya atencion y usando esta Ciudad de su privilegio de compra
de tierras Nueva mente con firmado por su madre = Acordo hazer qual
quier merced al dho Pedro Dimenez Zamora de Reyna fanezas de tierra
en otra parte de la Parra sin per suyo de terreno para que las pueda des
montar y labrar y disponer dellas a su voluntad como decisa su yzquierda
obligandose el dho dho a pagar a esta Ciudad por el dominio y tercios se
ñorio que tiene adha tierra Zinco xx y medio de pension y de uno en
cada un año por perpetua mente y para que se le señale y aseruire de el
otorgue es en forma nombra por Comissarios a los señores Don
Juan de Albornoz Mathias de Aquilar y Don Juan Alfonso Albuquerque
Maestre de Leones quienes da poder y Comission en forma para lo referi
do y que otorguen la dha Escrivania con todas las calidades y condicions
que tubieren por convenientes =

Al

Don Juan de Albornoz
y Don Juan Alfonso

